

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01379 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 26/12/2017 **Renovación:** 02/07/2026 **Caducidad:** 13/01/2036
Nombre Comercial: SILICOSEC

Titular

BIOFA GmbH
Rudolf-Diesel-Str. 2
D-72525 MNsingen

ALEMANIA

Fabricante

BIOFA GmbH
Rudolf-Diesel-Str. 2
D-72525 MNsingen

ALEMANIA

Composición

TIERRA DE DIATOMEAS 100% [CP] P/P

Envases

Sacos multicapa (tres capas de papel con capa interna de polietileno) de 15 kg.
Saco de polietileno dentro de una caja de cartón de 2 kg.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Interior - Método de Aplicación: Ttos. Postcosecha				
Granos de cereales	Ácaros			
	Insectos	1 - 2 Kg/Tm	1	Realizar una única aplicación de forma manual (cantidades pequeñas) o con aplicador mecanizado (cantidades mayores) con tornillo sinfín o cinta transportadora mezclado con el grano.
Locales y almacenes	Ácaros			
	Insectos	10 g/m2	12	Realizar un máximo de 10-12 tratamientos de las superficies (suelo, pared, techo) empleando corriente de aire (espolvoreadores manuales, aplicadores de arena o aplicadores Venturi).
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Interior - Método de Aplicación: Ttos. Postcosecha				
Granos de cereales	Ácaros			
	Insectos	1 - 2 Kg/Tm	1	Realizar una única aplicación de forma manual (cantidades pequeñas) o con aplicador mecanizado (cantidades mayores) con tornillo sinfín o cinta transportadora mezclado con el grano.
Locales y almacenes	Ácaros			
	Insectos	10 g/m2	12	Realizar un máximo de 10-12 tratamientos de las superficies (suelo, pared, techo) empleando corriente de aire (espolvoreadores manuales, aplicadores de arena o aplicadores Venturi).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Granos de cereales, Locales y almacenes

NP

Condiciones Generales de Uso



Insecticida y acaricida de contacto aplicado tanto en grano almacenado como en el interior de silos, molinos, almacenes y compartimentos vacíos.

Clase de Usuario



Uso profesional

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del aplicador

Para granos de cereal en carga y aplicación se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6, calzado de protección frente a productos químicos y equipo de protección respiratoria (ver Nota 5).

Para estructuras vacías para almacenaje (silos, molinos, almacenes y compartimentos vacíos) se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6, calzado de protección frente a productos químicos y equipo de protección respiratoria (ver Nota 6).

Seguridad del trabajador

Para la reentrada se deberán utilizar ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado

Normativa aplicable a los EPIS:

Nota 1: Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.

Nota 2: Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009

Ropa de protección nivel C1, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065: 2017/A1:2019

Nota 3: Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II)

Nota 4: Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón ($\geq 300 \text{ g/m}^2$) o de algodón y al menos un 65% de poliéster ($\geq 245 \text{ g/m}^2$).

Equipo de protección respiratoria:

Nota 5: Máscara completa conforme a la norma UNE-EN 136:1998, media máscara conforme UNE-EN 140/AC:2000, con filtro P2 o P3 contra partículas conforme a la norma UNE-EN 143:2022 o medias máscaras filtrantes de protección contra partículas, FFP2 o FFP3, conforme a la norma EN 149:2001+ A1:2010.

- Hasta una dosis de 12 kg producto/día se empleará una máscara filtrante FFP2 o máscara completa/media máscara con filtro P2.

- Por encima de los 12 kg producto/día se empleará máscara filtrante FFP3 o máscara completa/media máscara con filtro P3.

Nota 6: Máscara completa con filtro P3, conforme a norma UNE-EN 14387:2022.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Para la aplicación en cereal, la duración de la tarea de carga en el depósito de la maquinaria no excederá de 10 minutos, y con una tasa máxima de aplicación de producto de 48 kg/día.

- Los trabajadores no podrán entrar a los almacenes hasta que el polvo se haya depositado, y no antes de 24 horas después del tratamiento.

- SPo5: Ventilar las zonas/ los invernaderos tratados (bien/ durante un tiempo especificado/ hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

Otras Indicaciones reglamentarias



OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta).
 En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo). La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
 Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.
 Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.
INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:
 Otras leyendas e indicaciones.
 EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.